



Acuerdo de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante del grupo A, subgrupo A1, sector de administración especial, Médico/Médica, (PF2205), con destino en el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de esta Universitat Politècnica de València (código 2022/P/FC/CM/39).

Tras la renuncia al plazo de reclamaciones, del único candidato al puesto de trabajo vacante referido, la comisión de valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo A, subgrupo A1, Médico/Médica sector administración especial, convocado por resolución de 21 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta apartado 3 de dicha resolución, acuerda:

Primero.- Elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por el personal concursante, en cada uno de los apartados de conformidad con lo dispuesto en el baremo, y criterios de valoración determinados por la comisión:

Apellidos y Nombre	1	2	3a	3b	Total 3a+3b	4	5g	5e	Total 5g+5e	6	7	TOTAL
Marzal Sorolla, José Antonio	10	2	2.67	4	6.67	0	0.425	0.3	0.725	0	0	19.395

- 1: Antigüedad
- 2: Nivel competencial reconocido
- 3: Experiencia Profesional
 - 3a: Por nivel de complemento de destino
 - 3b: Por área del puesto convocado
- 4: Titulación Académica
- 5: Cursos de Formación
 - 5e: Específicos
 - 5g: Genéricos
- 6: Conocimientos de Valenciano
- 7: Conocimientos de Idiomas Comunitarios

Segundo.- De acuerdo con el apartado 6.3 de la convocatoria esta comisión acuerda otorgar al personal concursante relacionado la adjudicación definitiva de los puestos.

Apellidos y Nombre	Código	Puesto	Unidad	G/Sub	Nivel	C.E.	Localidad	Jornada
Marzal Sorolla, José Antonio	PF2205	Médico	Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral	A/A1	26	E044	Valencia	Mañanas y una tarde

Tercero.- Elevar a definitiva la adjudicación de los puestos ofertados al Rector de la Universitat Politècnica de València, para su publicación mediante resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto.- Contra los actos de esta comisión de valoración, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia 09 de Marzo de 2023.-La presidenta de la comisión de valoración.-
Inmaculada Ibañez Requena funcionaria de carrera, médico de la Universitat Politècnica de València.